

CIRCULAR N° 210/2018

REF: FERIA JUDICIAL MAYOR - MONTEVIDEO 2019.-

Montevideo, 13 de noviembre de 2018.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento resolución N° **1105/2018** del 12/11/2018 de la Suprema Corte de Justicia que en lo pertinente se transcribe:

“...RESUELVE:

1°.- Encargar para administrar justicia durante el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2018 y el 31 de enero del 2019, en las condiciones establecidas en el artículo 67 de la citada ley, a los **Magistrados** que seguidamente se mencionan:

1) En la Suprema Corte de Justicia:

En calidad de Ministro Superior de FERIA, la señora Ministra la Dra. **Elena Martínez Rosso**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2018 y el 13 de enero de 2019; al señor Ministro Dr. **Eduardo J. Turell Araquistain** en el período comprendido entre el 14 y el 31 de enero de 2019; quienes actuarán con el señor Secretario Letrado de la Corporación, Dr. **Gustavo Nicastro Seoane**, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2018 y el 6 de enero del 2019, con la señora Prosecretaria Letrada de la Corporación, Dra. **María del Rosario Real Capurro**, durante el período comprendido entre el 7 y el 31 de enero del 2019.-

2) En los Tribunales de Apelaciones:

A los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones del Trabajo de 3° turno, Dres. **Gloria Elisa Seguessá Mora, Lina Silvia Fernández Lembo y Juan Carlos Contarin Villa**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2018 y el 11 de enero del 2019; y a los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 3° turno, Dras. **Claudia Giselle Kelland Torres, Mary Cristina Alonso Flumini y Loreley Opertti Gallo**, en el período comprendido entre el 12 y el 31 de enero del 2019, los que actuarán con sus respectivas Secretarías.-

Asimismo, los Dres. **Mirian Musi Chiarelli y Adolfo Fernández de la Vega Méndez**, permanecerán a la orden para eventuales integraciones en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2018 y el 11 de enero del 2019; y las Dras. **Ana María Maggi Silva y Loreley Beatriz Pera Rodríguez**, en el período comprendido entre el 12 y el 31 de enero del 2019.-

3) En los Juzgados Letrados, (actuando con la Oficina Actuarial de la sede titular de los expedientes):



a) de Primera Instancia en lo Civil, en lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concursos: al Dr. **Carlos Waldemar Aguirre Daniele**, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 4º turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2018 y el 11 de enero del 2019 y a la Dra. **Estela Mari Jubette Pesce**, Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 18º turno, en el período comprendido entre el 12 y el 31 de enero del 2019;

b) de Familia: a las Dras. **María Aurora Larramendi González**, Juez Letrado de Familia de 20º turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2018 y el 11 de enero del 2019 y **María Eugenia Ferrer Sugo**, Juez Letrado de Familia de 17º turno, en el período comprendido entre el 12 y el 31 de enero del 2019;

c) del Trabajo: a las Dras. **Rossana Andrea Canclini Berterretche**, Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 21º turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2018 y el 11 de enero del 2019 y **Ana Karina Martínez Larrosa**, Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 20º turno, en el período comprendido entre el 12 y el 31 de enero del 2019.

d) de Adolescentes: los magistrados que correspondan según los turnos vigentes, quienes actuarán con sus respectiva Oficinas Actuarias.

e) de Familia Especializado: los magistrados que correspondan según los turnos vigentes, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias.

f) en lo Penal:

i) para los asuntos tramitados de acuerdo al **Decreto – Ley número 15.032 (CPP 1980)**; al Dr. **Tabaré Erramuspe Raffo**, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 23º turno, y a la Dra. **Silvia Virginia Urioste Torres**, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal 27º turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2018 y el 2 de enero de 2019; a la Dra. **Ana Claudia Ruibal Miglierina**, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 24º turno, y a la Dra. **Fanny María Canessa Sorin**, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 28º turno, en el período comprendido entre el 3 y el 11 de enero de 2019; a la Dra. **María Noel Tonarelli de Pena**, Juez Letrado en lo Penal de 25º turno y a la Dra. **Julia Elena Staricco Campodónico**, Juez Letrado en lo Penal de 29º turno, en el período comprendido entre el 12 de y 20 de enero de 2019; al Dr. **Nelson Dos Santos**,

Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 22º turno, y a la Dra. **Ana Margarita De Salterain Gutiérrez**, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 26º turno, en el período comprendido entre el 21 y el 31 de enero de 2019.

ii) Oficina Penal Centralizada (Opec) que comprende las **Sedes Penales de 30º a 45º turnos**, los Sres. Jueces que correspondan según los turnos vigentes.-

g) en lo Penal Especializado en Crimen Organizado: al Dr. **Pablo Marcelo Benítez Rodríguez**, Juez Letrado en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 1º turno, y a la Dra. **María Helena Mainard**



García, Juez Letrado en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 4º turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2018 y el 12 de enero de 2019; y a las Dras. **Dolores Ivonne Sánchez de León**, Juez Letrado en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 2º turno, y **Beatriz Larrieu de las Carreras**, Juez Letrado en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 3º turno, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2019, quienes actuarán con su respectiva Oficina Actuarial.-

h) de Ejecución y Vigilancia: a la Dra. **Natalia Gallardo Fulco**, Juez Letrado de Ejecución y Vigilancia de 5º turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2018 y el 5 de enero de 2019, al Dr. **Martín Gesto Ramos**, Juez Letrado de Ejecución y Vigilancia de 1º turno, en el período comprendido entre el 6 y 18 de enero de 2019, y al Dr. **Gonzalo Enrique Silva Marquisio**, Juez Letrado de Ejecución y Vigilancia de 2º turno, en el período comprendido entre el 19 y el 31 de enero de 2019.

4) En los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital y Juzgados de Conciliación, (actuando con la Oficina Actuarial de la sede titular de los expedientes):

a) para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 2º a 19º turnos y Juzgados de Conciliación de 1º y 2º turnos, al Dr. **Santiago Rodríguez Acuña**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2018 y el 11 de enero de 2019, y a la Dra. **María Geraldine Alvarez Rodríguez**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 11º turno, en el período comprendido entre el 12 y 31 de enero de 2019;

b) para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 20º a 38º turnos y Juzgados de Conciliación de 3º y 4º turnos, a las Dras. **Ana Corina García Da Rosa Fontoura**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 38º turno, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2018 y el 11 de enero de 2019, y, **María Cristina Hernández Amarillo**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 29º turno, en el período comprendido entre el 12 y el 31 de enero de 2019;

5) En los Juzgados Letrados de Faltas: al Dr. **Jorge Richard Pirez Bello**, Juez Letrado de Faltas de 2º turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2018 y el 11 de enero de 2019, y a la Dra. **Mary Isabel Campiglia González**, Juez Letrado de Faltas de 1º turno, en el período comprendido entre el 12 y el 31 de enero de 2019, quienes actuarán con su respectiva Oficina Actuarial.

2º.- Designase como Alguaciles de FERIA en Montevideo:

a) Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, en lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concursos, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2018 y el 11 de enero de 2019, al señor **Gerardo Rojo Solón** y en el período comprendido entre el 12 y el 31 de enero de 2019, a la señora **Lylián Ivonne García Pérez**.-

b) Para los Juzgados de Familia, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2018 y el 11 de enero de 2019, a la señora **Eliana Martínez Castro** y en el período comprendido entre el 12 y el 31 de enero de 2019, a la señora **Julia Irene Capo D'Angelo**.-



c) Para los Juzgados del Trabajo y Adolescentes, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2018 y el 11 de enero de 2019, a la señora **Elika Franolich Plada** y en el período comprendido entre el 12 y el 31 de enero de 2019, a la señora **Adriana María Rodríguez Rimoldi**.

d) Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 2° a 19° turnos, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2018 y el 14 de enero de 2019, a la señora **Gabriella Schiappapietra Scalabrini** y en el período comprendido entre el 12 y el 31 de enero de 2019, a la señora **Nelly Cristina Piñeyro Damasco** y para los **Juzgados de 20° a 38° turnos**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2018 y el 11 de enero de 2019, a la señora **Dinorah Pimentel Falci**, y en el período comprendido entre el 12 y el 31 de enero de 2019, a la señora **Silvia Rita Martínez Aguilar**.

e) Para los Juzgados de Familia Especializado: conjuntamente con los señores Alguaciles de acuerdo a los turnos vigentes, a la señora **Ana Elena Piffaretti Negro**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2018 y el 11 de enero de 2019 y en el período comprendido entre el 12 y el 31 de enero de 2019, a la señora **María del Carmen Carrasco Giménez**.

Para el caso de impedimento de los señores Alguaciles, se establece el siguiente régimen de subrogación:

- Los indicados en los literales a), b), c), d) y e) se subrogarán entre sí dentro de su misma categoría.-
- En caso de estar impedidos todos los designados en una misma categoría, serán subrogados por los de la categoría inmediata posterior.-
- En caso de estar impedidos todos los de la categoría d) serán sustituidos por los de las categorías inmediatas superiores en orden inverso.-

3°.- Las Defensorías de Públicas en lo Criminal se regirán por los turnos vigentes.-

4°.- La actividad actuarial vinculada a los expedientes que deban tramitarse durante la feria, la cumplirá el Actuario del Juzgado de origen de los autos, debiendo necesariamente permanecer en funciones durante el feriado, como mínimo, un Actuario en cada Oficina Judicial. Los registros, libramientos de oficios, notificaciones, comunicaciones y demás actuaciones y controles relacionados con esos expedientes estarán a cargo de la Actuaría de dicho Juzgado.-

5°.- El horario de trabajo para todas las Oficinas y dependencias del Poder Judicial, durante la Feria Judicial Mayor, será el dispuesto por la Circular n° 29/91 de la Dirección General de los Servicios Administrativos y el horario de atención al público será de nueve a once horas, los días hábiles.-

6°.- No se admitirán solicitudes de modificaciones a la presente resolución, salvo aquéllas fundadas en circunstancias excepcionálísimas.-

7°.- Asimismo, las licencias no se podrán fraccionar en períodos menores a 7 (siete) días.-



8°.- Comuníquese y publíquese en la página web.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos

